



**DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

Vélez, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

**PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO 2021-00013
DEMANDANTE: COOPSERVIVELEZ LTDA**

Visto el informe secretarial, da cuenta el despacho que la parte actora allego el avalúo del predio ubicado en la calle 22 No. 9-46 Barrio La Fuente de Barbosa – Santander, sin que diera cumplimiento a lo indicado en el numeral 2 del artículo 444 delo CGP, para lo cual y previo requerimiento del despacho allegó el correspondiente avalúo catastral (pdf 53).

En consecuencia el despacho, Resuelve.

Por lo anterior, del avalúo presentado por la parte ejecutante (archivo 36) córrase traslado conforme el numeral 2 del canon 444 del C. G. del P., por el término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE

La juez

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

**Firmado Por:
Maria Claudia Moreno Carrillo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Velez - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58b1793b91bded8e176645b7abc699d7217df080531b472448824417c13b659b**

Documento generado en 10/10/2023 02:26:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>